

ACTA DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES
PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO SLARIO JOVEN (ECORJV-2015).

Justificación del inicio del proyecto a la Dirección Territorial del SERVEF. Provincia ALICANTE

NÚM. EXPEDIENTE

ECORJV/2015/11/03

Reunida la Comisión de Selección, en la entidad AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

en fecha 9 DE JUNIO DE 2015

Formada por:

Representantes de la entidad local:

El/la Sr./Sra D. MANUEL ANDREU ROS DNI 28997566V

Secretario/a:

El/la Sr./Sra Dª. ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO DNI 07237101J

Otros:

El/la Sr./Sra DNI

***Agentes sociales**

El/la Sr./Sra Dª. M. DOLORES TORRES VALERO DNI 48367892L

En representación de UGT-PV

El/la Sr./Sra D. ANTONIO FERRÁNDEZ RODRÍGUEZ DNI 74184892W

En representación de CCOO

Otros:

A efectos de baremar y seleccionar a los jóvenes desempleados, que se contratarán en virtud del **programa de empleo público Salario Joven** para el desarrollo del proyecto correspondiente al expediente de referencia, proyecto denominado:

APOYO A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ha acordado,

Seleccionar a las personas desempleadas en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los CRITERIOS DE SELECCIÓN establecidos en el artículo 11 de la convocatoria de subvenciones del programa de empleo público Salario Joven y de conformidad con la Resolución del Secretario Autonómico de Economía y Empleo, Director General del SERVEF, que establece el baremo para la selección de los jóvenes desempleados en el programa de empleo "Salario Joven" 2015 (Criterios que se relacionan al final de este documento).

1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA:

Oferta/s: 10/2015/326954

Titulación: TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NÚM. EXPEDIENTE

ECORJV/2015/11/03

2. CANDIDATOS SELECCIONADOS

Oferta: 10/2015/326954

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1	María Dolores Martínez Sánchez	48639388T	15,03
2	Daniel Nadal Gómez	48641443P	12,20
3			
4			
5			

Oferta:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			

3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS. (En reserva por orden de puntuación, con la condición del cumplimiento de requisito "desempleado e inscrito" en el momento de la contratación)

4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS.

(*) Codificación de causas: No ha comparecido al proceso (11); Causa no justificada (12); Causa justificada (14).

5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.

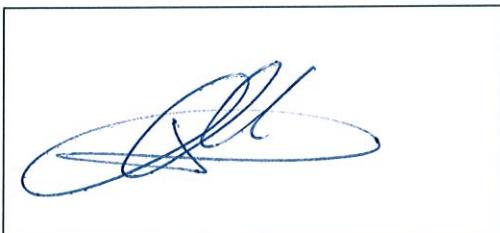
REDOVÁN



, 9 de JUNIO

de 2015

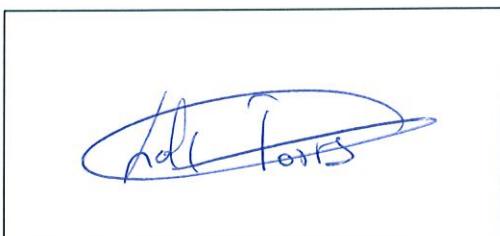
Firmado por los componentes de la
Comisión:



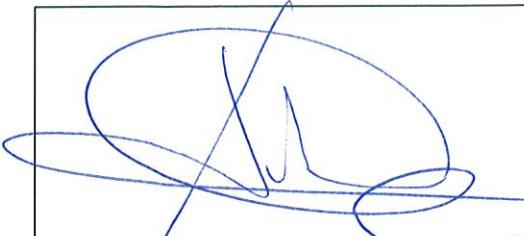
MANUEL ANDREU ROS



ASUNCIÓN FERRÁNDIZ CAMPILLO



M. DOLORES TORRES VALERO



ANTONIO FERRÁNDIZ RODRÍGUEZ

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la contratación en prácticas de los jóvenes menores de 30 años inscritos como demandantes de empleo en el SERVEF, se ha efectuado de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:

1.- Condición de paro de larga duración: Desempleados demandante de empleo durante al menos 12 meses sin alcanzar los 18 meses: 10 puntos; durante al menos 18 meses sin alcanzar los 24 meses: 15 puntos; durante al menos 24 meses: 15 puntos; durante al menos 24 meses sin alcanzar los 30 meses: 18 puntos; durante al menos 30 meses: 20 puntos.

2.- Nivel de protección por desempleo: No ser perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo: 2 puntos.

3.- Existencia de responsabilidades familiares: por tales se entenderá que el joven tenga a su cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos. En el caso de hijos con una discapacidad de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

4.- Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Desde	Hasta	Puntos
5,51	5,99	1
6	6,99	3
7	7,99	6
8	8,99	8
9	10	10

La media del expediente académico se calcula aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales. No obstante, si la titulación cursada no se hubiera sujetado al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), el cálculo de la nota media se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas. Cuando no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado 5; Bien 6; Notable 7,5; Sobresaliente 9; Matrícula de Honor 10.

5.- Formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con el proyecto: hasta 5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas, excluyendo las prácticas formativas incluidas en su titulación así como las asignaturas de libre elección A estos efectos se valora la formación homologada por el SERVEF o por la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto.

6.- Valenciano, acreditado por organismos oficiales, equivalencias establecidas por la Junta Qualificadora de Coneixementes de Valencià: hasta 3 puntos.

oral: 0,75 puntos; elemental: 1 puntos; mitjà: 2 puntos; superior: 3 puntos.

7.- Otros idiomas, acreditados por organismos oficiales (Escuela Oficial de Idiomas; Universidad): hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,4 puntos por curso superado correspondiente al currículo de los niveles Básico, Intermedio, Avanzado, C1 y C2; los cursos monográficos, especializados o de carácter complementario (cualkiera que sea el nivel al que correspondan) se puntuarán a razón de 0,15 por curso.

8.- Acción positiva a favor de las mujeres: 3 puntos; en caso de mujeres víctimas de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resoluciones judiciales o informe de los servicios sociales públicos:10 puntos.

9.- Persona con discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos; superior al 50%: 5 puntos.

10.- Situación o riesgo de exclusión social: La situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio) acreditada mediante certificado de los servicios sociales públicos: 5 puntos

11.- Entrevista, se valora la adecuación y los conocimientos del candidato para el desarrollo del proyecto: hasta 15 puntos. La Comisión de Baremación deberá fundamentar la puntuación otorgada en este apartado en función de criterios específicos como pueden ser los siguientes que se incorporarán en las observaciones del acta de selección de los trabajadores, tales como: Habilidades personales; conocimientos técnicos; utilización de herramientas o tecnología específica; iniciativa y capacidad de organización; motivación por el puesto; responsabilidad, u otros criterios similares de carácter objetivo.

NOTA: Para justificar el inicio del proyecto a la Dirección Territorial de Empleo correspondiente, se adjuntará la documentación relacionada en el artículo 12 de la Orden 44/2014, de 30 de diciembre.

*En caso de ausencia de representantes sindicales, se justificará la causa/ se aportará la convocatoria efectuada